



Autoritat Portuària de Balears

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 31 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

D. JOAN GUAL DE TORRELLA GUASP

Presidente

D. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA

Director de la Autoridad Portuaria de Balears

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D^a DOLORES RIPOLL MARTÍNEZ DE BEDOYA

En calidad de Abogado del Estado

D. JOSÉ LLORCA ORTEGA

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. JOSÉ LUIS ROSES FERRER

En representación de la Administración General del Estado

D^a PILAR COSTA SERRA

En representación del Govern de les Illes Balears

D. MARC PONS I PONS

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSEP MALLOL VICENS

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a M^a ANTÒNIA TRUYOLS MARTÍ

En representación del Govern de les Illes Balears

D. ANTONI MIR LLABRÉS

En representación del Consell de Mallorca

D. HÉCTOR PONS RIUDAVETS

En representación del Consell Insular de Menorca

D^a CARMEN PLANAS PALOU

En representación de la Confederació d'Associació Empresarials de Balears

D. ANTONI MERCANT MORATÓ

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. MIGUEL PUIGSERVER LLOBERAS

En representación de APEAM. Vicepresidente

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de U.G.T.

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria

Excusan su asistencia **D. JOSÉ HILA VARGAS** en representación del Ayuntamiento de Palma, quién delega su voto en el Presidente, **D. RAFAEL RUIZ GONZALEZ**, en representación del Consell Insular de Eivissa y **D. JAUME FERRER RIBAS**, en representación del Consell Insular de Formentera.



En la reunió del Consejo de Administración de 31 de enero de 2019, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

1.-Propuesta de aprobación del Reglamento de Explotación y Policía de las instalaciones con destino a servicios de gestión de amarres, varada y botadura de embarcaciones en el Surgidero del Portitxol del Puerto de Palma, cuyo concesionario es el Club Náutico del Portitxol (de referencia COP-148).

Se propone la aprobación del Reglamento de Explotación y Policía de las instalaciones con destino a servicios de gestión de amarres, varada y botadura de embarcaciones en el Surgidero del Portitxol del Puerto de Palma.

Acuerdo adoptado por unanimidad

2.-Propuesta de prórroga de la concesión para la explotación de Lonja de Contratación de Pescado en el Puerto de Palma, cuyo concesionario es OPMallorcamar, S.L. (de referencia GSP-20).

Se propone aprobar la autorización de la modificación de la concesión para la 'Explotación de la Lonja de Pescado, fábrica de hielo y cámaras frigoríficas del Puerto de Palma' (GSP-20), consistente en la prórroga del plazo de vencimiento de la concesión por tres años (3) y la posibilidad de dos (2) prórrogas anuales, siempre y cuando no se haya resuelto el traslado de esa actividad a unas nuevas instalaciones. Asimismo, se propone la aprobación de la actualización de las tarifas a abonar.

Acuerdo adoptado por unanimidad

3.-Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por Port Med Formentera S.L. contra la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se aprueban los pliegos del concurso público para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch en el puerto de Eivissa (E.M. 762).

Se propone aprobar la estimación en parte del recurso de reposición planteado contra la resolución publicada en el BOE de 21 de diciembre de 2018 por la que se anuncia el acuerdo del Consejo de Administración que acuerda aprobar los pliegos de bases y cláusulas que van a regir el concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch, en el Puerto de Eivissa (E.M-762), anulando la redacción de los párrafos primero y segundo de la cláusula 6º del Pliego de Cláusulas y redactándolos de nuevo. Desestimando el resto del recurso de reposición y la solicitud de suspensión del acto impugnado. Así como acordar la publicación de la resolución y la convocatoria del concurso en el BOE.

Acuerdo adoptado por unanimidad

4.- Proposta d'ampliació del objecte de la concessió per la gestió de llocs d'amarratge d'embarcacions en la Ribera Nord del Port de Maó, de la qual es concessionària l'entitat 'Marina Deportiva de Menorca, S.L.' (de referència GSP-149).

Se propone aprobar la no autorización de la modificación de la concesión para la 'Gestión de puestos de amarre de embarcaciones en la Ribera Norte del Puerto de Maó' (EM 261.2), consistente en la modificación del objeto de la concesión, incorporando el comercio de efectos náuticos y otros usos recreativos relacionados con la restauración, en la instalación denominada 'Caseta Venecia' y que se encuentra incluida dentro del ámbito espacial de la concesión.

Se pospone la votación y resolución de esta propuesta



Autoritat Portuària de Balears

5.-Propuesta de ratificación de la resolución del Presidente acordando impugnar la resolución dictada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de la reclamación R/0541/2018, correspondiente a una reclamación presentada por D. Josep Alonso Aguiló.

Se propone aprobar la ratificación de la resolución del Presidente por la que se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en Madrid, contra la resolución de la reclamación R/0541/2018 dictada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Y aprobar la ratificación del nombramiento efectuado por el Presidente de abogado y procurador en defensa de los intereses de esta Autoridad Portuaria, en relación a la resolución R/0541/2018 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Acuerdo adoptado por unanimidad

6.-Prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Maó, a la empresa Agencia Meliá Vives, S.L.

Se propone aprobar la prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Maó, a la empresa Agencia Meliá Vives, S.L., por un plazo máximo de dos (2) años, todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización y debiendo actualizar la fianza depositada. Prórroga que se computa desde el 18 de enero de 2019.

Acuerdo adoptado por unanimidad

7.-Prórroga del plazo de vigencia de título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Eivissa, a la empresa Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A.

Se propone aprobar la prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Eivissa, a la empresa Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A., por un plazo máximo de dos (2) años, todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización y debiendo actualizar la fianza depositada. Prórroga que se computa desde el 18 de enero de 2019.

Acuerdo adoptado por unanimidad

8.-Prórroga del plazo de vigencia de título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Palma, a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, S.L.

Se propone aprobar la prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Palma, a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, S.L., por un plazo máximo de dos (2) años, todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización y debiendo actualizar la fianza depositada. Prórroga que se computa desde el 13 de enero de 2019.

Acuerdo adoptado por unanimidad

9.-Prórroga del plazo de vigencia de título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Eivissa, a la Compañía Trasmediterránea, S.A.

Se propone aprobar la prórroga del plazo de vigencia del título que habilita para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Eivissa, a la empresa Compañía Trasmediterránea, S.A., por un plazo máximo de dos (2) años, todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a



Autoritat Portuària de Balears

indemnización y debiendo actualizar la fianza depositada. Prórroga que se computa desde el 18 de enero de 2019.

Acuerdo adoptado por unanimidad

10.- Expedientes sancionadores

ACUERDO DE INICIACIÓN.- Se inicia procedimiento sancionador en los siguientes expedientes:

Relación P 162(A): 183
Relación P 162(O): 12
Relación I F 162(A): 104
Relación I F 162 (O): 3

ACUERDO DE RESOLUCIÓN.- Se imponen sanciones a los infractores, en las cuantías, condiciones y ofrecimientos de recursos que se especifican en cada uno de los expedientes sancionadores, y que son los siguientes:

Relación P 162(A): 19
Relación P 162(O): 11
Relación I F 162(A): 101
Relación I F 162 (O): 17

Acuerdo adoptado por unanimidad

A (infracciones relacionadas con el estacionamiento y circulación)

O (infracciones relacionadas con usos portuarios, actividades prestadas previa autorización, concesión o licencia, seguridad, contaminación, tráfico marítimo, etc.)